

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CUATRO, Y CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIEZ, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 23 (veintitrés) de la Ley del Notariado del Estado de México**, los suscritos Notarios, **LICENCIADOS RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES, Notario Público número TREINTA Y CUATRO (34) del Estado de México, y CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ, Notario Público número CIENTO DIEZ (110) del Estado de México**, celebramos **CONVENIO DE SUPLENCIA MUTUA**, a que se refiere el artículo antes mencionado.

El presente convenio se presentará a la **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos** en cumplimiento al **Artículo 26 (veintiséis) de la citada Ley**, a fin de que se tome debida nota.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de septiembre de 2022.

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34.- RÚBRICA.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110.- RÚBRICA.